

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se ordena incorporar sin ningún trámite el memorial allegado el día 9 de los presentes mes y año por el apoderado del señor **JULIÁN ANDRÉS OCAMPO PINZÓN**, mediante el cual presenta una nueva liquidación del crédito, afirmando que su representado ya cubrió la totalidad de la obligación que dio origen a este proceso.

Se le reitera al apoderado que en auto del 18 de agosto del avante año fue realizada una liquidación adicional del crédito con corte al 17 de julio de 2022, la cual arrojó un saldo a cargo del ejecutado por valor de \$7.194.602.00, motivo por el cual no se accedió a la solicitud de terminación del proceso.

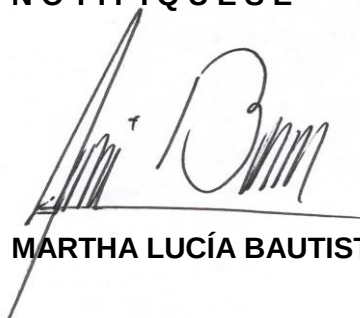
Posterior a dicha liquidación el pagador del demandado ha efectuado las siguientes consignaciones:

Por el mes de agosto	\$ 2.459.015.00
Por el mes de Septiembre	\$ 335.202.00
Por el mes de octubre	\$ 335.202.00

Por lo tanto, a la fecha, el obligado adeuda la suma de \$ 4.065.183.00

LA JUEZ,

NOTIFÍQUESE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO